

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONSOLIDADO

Objeto: “Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.

Presupuesto Oficial Estimado: Hasta la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.851.364.654,00) M/CTE., Incluido el IVA, A.I.U., e impuestos y demás costos directos o indirectos que requiere la ejecución del contrato.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El plazo máximo para la recepción de ofertas fue el día 25 de noviembre del 2020 y se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo con el acta de cierre de la Convocatoria Publica No. 001 de 2020:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Consortio Constructora Cúcuta S.A	100%
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	MJPR Construcciones SAS	33%
		Profesionales en Proyectos de Ingeniería PRO2 Ingeniería SAS	33%
		Proyectos de Ingeniería CIMEL SAS	34%
3	REX INGENIERÍA S.A.	REX Ingeniería	100%
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	UMACON Obras Civiles Y Arquitectonicas SAS	47%
		BB Ingenieros SAS	53%



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar jurídica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	SUBSANAR: Debe aportar la certificación de pago de la póliza No. 15-45-101121387
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	SUBSANAR: en atención al numeral 10.9.1.7. DOCUMENTO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL. numeral 7.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar financiera se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar técnica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	<p>SUBSANAR: DIRECTOR DE OBRA 1. Aclarar alcance de la certificación a folio 116, detallando cuales fueron las obras de estabilización realizadas mediante contrato de obra pública No. 349 de 2011. 2. Falta acreditar 3 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p>RESIDENTE DE OBRA 1. Falta acreditar 1,43 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA 1. Aclarar fecha de inicio de la certificación a folio 147. 2. Aportar certificación del contrato No. 409/2012 con el municipio San José de Cúcuta “construcción canal de aguas lluvias Torcoroma-Chiveras-rio Pamplonita en el municipio de San José de Cúcuta”</p>
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	<p>SUBSANAR: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia acreditada no cumple con el requisito de mínimo del 100% POE, según lo establecido en el numeral 10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</p> <p>RESIDENTE DE OBRA 1. Falta acreditar 0,96 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p>
3	REX INGENIERÍA S.A.	<p>SUBSANAR: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA 1. Falta acreditar 0,85 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p>
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	<p>SUBSANAR: RESIDENTE DE OBRA 1. Falta acreditar 1,91 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p>



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PERSONAL MÍNIMO
1 CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SUBSANAR
2 CONSORCIO LADERA ORIENTAL	SUBSANAR	HÁBIL	SUBSANAR	SUBSANAR
3 REX INGENIERÍA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SUBSANAR
4 CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	SUBSANAR	HÁBIL	HÁBIL	SUBSANAR

Nota 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación preliminar, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicables.

Nota 2: El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos PDF que se publican con el presente documento.

6. PRESENTACIÓN DE SUBSANES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las observaciones, subsanes y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente en medio físico radicado en las Instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular Calle 54 No. 13- 30 en el área de correspondencia, entre el 01 y el 04 de diciembre de 2020 hasta las 04:00 pm.

No se podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Bogotá D.C. al primero (01) día, de diciembre de 2020.

